

nidad Autónoma de Canarias, con indicación del porcentaje que suponen respecto del total de aparatos comercializados en ésta.

7º) Para la acreditación del grado de cumplimiento de los objetivos marcados y de los requisitos establecidos en el Real Decreto 208/2005 y la presente autorización, la Asociación Ambilamp deberá presentar:

a) En el marco de los objetivos fijados de reutilización, reciclado y valorización, así como de las cantidades que se prevé recoger, un cronograma de las actuaciones que serán ejecutadas en cada isla, con objeto de justificar, con carácter anual, el progresivo cumplimiento de los referidos objetivos. Estas actuaciones comprenderán igualmente aquellas relativas al seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento.

b) Este cronograma se presentará conjuntamente con un documento correspondiente a la progresiva implantación de puntos de recogida y gestores que realizarán las operaciones de gestión de este tipo de residuos.

c) Las actualizaciones que procedan en cuanto a los mecanismos de financiación y garantías que se establezcan.

8º) Cualquier incidencia o modificación que afecte al funcionamiento del sistema integrado de gestión, deberá comunicarse, en el plazo máximo de diez días, a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

9º) El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de los condicionantes anteriormente citados será causa de extinción de la autorización. Igualmente serán causas de extinción:

a) La extinción de la personalidad jurídica de la Asociación Ambilamp.

b) La declaración de quiebra o suspensión de pagos de la Asociación Ambilamp.

c) La suspensión de las actividades propias del sistema integrado de gestión, sin contar con autorización de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

10º) Esta Viceconsejería podrá modificar las condiciones de la presente autorización sin dar lugar a indemnización cuando las circunstancias que motivaron su establecimiento se hubiesen alterado, incluso por razones de progreso técnico, o bien so-

brevinieran otras que de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos.

Cuarto.- La eficacia de la presente autorización queda sujeta a la presentación de la autorización como sistema integrado de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la Comunidad Autónoma de Madrid, lugar donde se encuentra el domicilio social de la entidad.

Quinto.- La presente autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera otras que deban solicitarse en otras Administraciones Públicas, del derecho de propiedad y de terceros.

Sexto.- Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias en cumplimiento del artículo 8.2 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero.

Séptimo.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante y demás interesados.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición, en su caso, de cualquier otro que estime pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2006.-  
La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**1465** *ORDEN de 19 de octubre de 2006, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, a instancia de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A. (EMALSA), para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº CTP 9/2006-LP.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la Empresa Mixta de Aguas de Las

Palmas, S.A. (EMALSA), de aprobación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 28 de julio de 2006, tiene entrada en este departamento solicitud de aprobación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, a instancia de la Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A., para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, habiéndose completado el expediente el 11 de agosto de 2006, con la remisión del informe de procedimientos acordados sobre la propuesta de modificación de tarifas para el año 2006.

2º) En sesión celebrada el día 11 de octubre de 2006, el grupo de trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 11 de octubre de 2006, dictaminó aprobar las tarifas del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del grupo de trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real De-

creto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y demás disposiciones de general o particular aplicación,

#### RESUELVO:

Aprobar las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Mínimo de 10 m<sup>3</sup>                      9,77 euros

Consumo superiores a 10 m<sup>3</sup>:

De 0 a 10 m <sup>3</sup>	1,138688 euros/m <sup>3</sup>
De 11 a 30 m <sup>3</sup>	1,950245 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup>	2,980774 euros/m <sup>3</sup>

Organismos Oficiales 2,311676 euros/m<sup>3</sup>

Centros Benéficos 1,028936 euros/m<sup>3</sup>

La aplicación de las tarifas se hará con carácter bimestral.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso

de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
María Luisa Tejedor Salguero.

#### IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

##### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**4023** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de octubre de 2006, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en el control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera C-821. Tramo: Orotava-Aguamansa. Subtramo p.k. 8,300 al 10,250. Plan de mejora de la red viaria.*

Por Resolución de 19 de octubre de 2006, del Viceconsejero de Infraestructura y Planificación, dictada por delegación del Consejero, mediante Orden Departamental de 1 de agosto de 2003, del Consejero, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: AT-03-TF-488.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: control y vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la carretera C-821. Tramo: Orotava-Aguamansa. Subtramo p.k. 8,300 al 10,250. Plan de Mejora de la Red Viaria.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veintiocho (28) meses, coincidente con el contrato

que le sirve de base, al que se le han añadido dos meses para trabajos preparatorios de la comprobación del replanteo y apoyo a expropiaciones y otros dos meses para redactar la liquidación.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 539.522,55 euros.

##### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

10.790,45 euros.

##### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475244.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el 12 de diciembre de 2006.

##### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de aplicación.

##### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del día 15 de diciembre de 2006.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.